Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION N°01/2021

En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 25 días del mes de Enero del año dos mil veintiuno, siendo las 09:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado N°01/2021 "Servicio de Fotocopias para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum", con ID Nro.388.375.-

Que, se cuenta con la resolución N°1 171/2020 de fecha 17 de Diciembre del 2.020 que autoriza el llamado a Contratación Directa de Servicio de Fotocopias para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2.021.-

En fecha 11/01/2021 a las 09:00 se deja constancia que no se procede a la realización de la apertura de sobres por no contar con la cantidad mínima de oferentes. Por Adenda N°1 de fecha 05 de enero del 2.021, que modifica la capacidad de las máquinas para la Sede Central y Edificio Histórico de la Institución a fin de dar mayor participación a potenciales oferentes.-

Consta entre las documentaciones la Adenda N°02 fecha 11 de enero del 2.021, que modifica la fecha para la presentación y apertura de sobres ofertas debido a que no se cuenta con la cantidad mínima de oferentes.-

Que, en fecha 18/01/2021 a las 10:00 se realiza la Apertura de sobre oferta; arrojando el siguiente resultado económico:

N°	OFERENTE	ITEM 1	ITEM 2	TOTALES
1	HECTOR FOT Servicios Técnicos	90	120	210
2	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	290	360	650

**Fuente: Acta de Apertura del 18/01/2021*

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones. No se ha realizado observación alguna.

ASPECTO LEGAL

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 19 de enero de 2021, emite su dictamen que se transcribe: "...El presente llamado tiene por antecedentes la Resolución N°1171/2020 de fecha 17 de diciembre de 2021, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID N°388375.----------

Que, obra la Nota UOC N°0257/2020, llamado N°01/2021, de fecha 28 de diciembre de 2020, dirigido al Abog. Pablo Seitz, Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19 del Decreto N°21.909/2003 suscrito por el Coordinador de la UOC.----------

PROCEDIMIENTO:

Obra la carta de invitación Estándar de Contratación Directa, aprobado por Resolución DNCP N°2859 de fecha 13 de julio de 2020. Asimismo obra las cartas invitaciones debidamente diligenciadas.----------

Que, en fecha 18 de enero de 2021, se procedió a la recepción de sobres ofertas para el citado llamado, presentándose los siguientes oferentes: HECTOR FOT SERVICIOS TECNICOS, DATASYSTEMS S.A.E.C.A.----------

En el acta de apertura no hizo observaciones.----------

Estando agredo obra el cuadro comparativo de ofertas, suscrito por el Lic. Edgar Cardozo Coordinador de la Unidad operativa de Contrataciones de la institución, esta Asesoría Jurídica recomienda proseguir con los trámites del presente llamado.----------

Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola".

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

HECTOR FOT Servicios Técnicos

- Precio Total Unitario = Gs.210. IVA Incluido.-

- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto máximo del llamado.

-La firma fija domicilio dentro del Departamento Central; por tanto, no corresponde la recarga del 10% a su oferta.

-El Comité de Evaluación observa entre las documentaciones que "el oferente no presenta el formulario de oferta". Ésta observación fue también realizada en el Acta de Apertura, específicamente en el cuadro de detalles de precios ofertados por las firmas participantes.

La firma HECTOR FOT Servicios Técnicos cometió un error de carácter sustancial al no presentar su "Formulario de Carta Oferta"; por tanto, se recomienda rechazar su oferta por no ajustarse sustancialmente a los requerimientos y limitar los derechos de la convocante.

Alfredo Benítez
Consejo Directivo

Prof. Dr. Adolfo González Petit

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

Abg. Gerardo Bobadilla

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº01/2021

Corresponde continuar con el análisis de la segunda oferta presentada por la firma DATASYSTEMS S.A.E.C.A.

DATASYSTEMS S.A.E.C.A.

- Presenta una Oferta por el Precio Total de Gs.650.- IVA Incluido.-

- La firma presenta el Certificado de Servicio de Origen Nacional del producto a fin de acogerse al margen de preferencia.

- Se puede observar entre las documentaciones remitidas que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta documentos que justifican haber realizado servicios similares por montos equivalentes al 50% del monto total de la oferta.

- Se solicitó al oferente la composición del precio ofertado, considerando que sobrepasa el 15% por encima del precio referencial. En fecha 20 de Enero la firma remite la composición de su precio ofertado que se transcribe a continuación:

"...-Servicio de fotocopias de impresión simple; Amortización de equipos 75, Repuestos 58, Consumibles 128, Servicio Técnico 29, Precio unitario (Iva incluido) 290. -Servicio de fotocopias de impresión dúplex; Amortización de equipos 94, Repuestos 72, Consumibles 158, Servicio Técnico 36, Precio unitario (iva incluido) 360...." Fdo. José Flecha Cosp, Representante legal de la firma DATASYSTEMS S.A.E.C.A.-

- La oferta presentada por la firma DATASYSTEMS S.A.E.C.A. sobrepasa considerablemente (Ítem I 180% y Item 2 240%) el 15% por encima del precio referencial que fuera definido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación de Ofertas considera inaceptable el precio cotizado por DATASYSTEMS S.A.E.C.A. Estimamos conveniente rechazar la oferta presentada teniendo en cuenta que adjudicar ofertas con márgenes muy superiores al 15% por encima del referencial violaría el principio general de "Economía y Eficiencia" establecido en la Ley 2051/03.

Por tanto, teniendo en cuenta que las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios definidos en los artículos 61º y 63º del Decreto 21.909/2003, el presente llamado se concluye en el siguiente dictamen:

RECOMENDAR DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO DE SERVICIO DE FOTOCOPIAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, DE CONFORMIDAD AL ART 30 INCS. B) y C) DE LA LEY 2051/03.-

SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen.

Prof. Dr. Adolfo Gonzalez Petit

Alfredo Benítez
Consejo Directivo

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

Abg. Gerardo Bobadilla